

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

.....
Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

.....
Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

.....
Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDBI/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA
PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA
– CAJAMARCA"

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no

pertencientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA
PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA
– CAJAMARCA"

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA
PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA
– CAJAMARCA"

elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

.....
Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

.....
Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

.....
Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA
PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA
– CAJAMARCA"

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
RUC N° : 20143625681
Domicilio legal : AV. ATAHUALPA S/N – PLAZA DE ARMAS
Correo electrónico : [.....]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 56/100 SOLES (S/ 2, 483,893.56), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DEL 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 56/100 SOLES (S/ 2, 483,893.56)	DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 20/100 SOLES (2, 235,504.20)	DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 92/100 SOLES (2, 732282.92)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125-2021-MDBI/GM, de fecha 28 de
		diciembre del 2021.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 183-2010-MDBI, de fecha 27 de octubre del 2010.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 137-2012-MDBI/A, de fecha 04 de mayo del 2012 , RESOLUCION DE ALCALDIA N° 353-2013-MDBI, de fecha 24 de octubre del 2013 y RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 166-2021-MDBI/SGI, de fecha 18 de Noviembre del 2021.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Sin procedimiento de selección

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente: RECURSOS DETERMINADOS
Rubro: Canon y sobre Canon, Regalias Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones
RECURSO: H-Canon Minero

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

.....
Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

.....
Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

.....
Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA
PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA
– CAJAMARCA"

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 150 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en	:	UNIDAD DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE LA MDBI
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (DIEZ COM 00/100 SOLES)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 200.00 (DOSCIENTOS COM 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° [CONSIGNAR LA NORMA QUE RIGE EN EL AÑO FISCAL DE LA CONVOCATORIA] Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- Ley N° [CONSIGNAR LA NORMA QUE RIGE EN EL AÑO FISCAL DE LA CONVOCATORIA] Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- [CONSIGNAR AQUÍ CUALQUIER OTRA NORMATIVA ESPECIAL QUE RIJA EL OBJETO DE CONVOCATORIA].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

.....
Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

.....
Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

.....
Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA
PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA
– CAJAMARCA"

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio en el Distrito Baños del Inca para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: “CONSTRUCCION DE LA
PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA
– CAJAMARCA”

- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante para la Entidad

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- r) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Tramite Documentario de la MDBI, sito en la AV. Atahualpa S/N – Plaza de Armas.

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelanto directo hasta por el monto máximo establecido en las normas de contratación pública.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: “CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA”

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos hasta por el monto máximo establecido en las normas de contratación pública, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 25 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones se realizarán de manera mensual; y, entre otros, deberá incluir información generada en el periodo de valorización, como la que se indica: i) Ficha Resumen del Proyecto, ii) Comprobante de pago por el monto aprobado de valorización, iii) Valorización y cuando corresponda, “otras penalidad” o “penalidad por mora”; iv) Reajustes, deducciones y amortizaciones, de ser el caso; v) Análisis comparativo respecto al avance físico programado y ejecutado; vi) Resumen de valorizaciones, vii) Planilla de Metrados y cuando corresponda, croquis o planos de los trabajos ejecutados; viii) Ensayos de control de calidad, pruebas y/o garantías de fabricación; ix) Protocolos y/o autorizaciones de trabajos; x) Registro de charlas de inducción y charlas diarias de seguridad; xi) Informe Físico y Financiero del Residente; xii) Informe de los integrantes del plantel profesional clave, xiii) Asientos de Cuaderno de Obra, xiv) Panel fotográfico; así mismo, se deberá adjuntar la información anterior en archivos electrónicos editables.

En el caso de valorizaciones del contrato original, mayores metrados y adicionales; será exigible el mismo contenido señalado en el párrafo precedente.

Se presentará un (1) Original, dos (2) copias y CD Conteniendo toda la información

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados desde el día siguiente que la liquidación quedó aprobada o firme.

Se presentará un (1) Original, dos (2) copias y CD Conteniendo toda la información días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

687 18

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

1. REFERENCIAS DEL PROYECTO:

1.1. Denominación De La Contratación

Nombre del PIP : **SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**

Ubicación : *El lugar de ejecución del Proyecto es el siguiente:*

Distrito : **BAÑOS DEL INCA**
Provincia : **CAJAMARCA**
Departamento : **CAJAMARCA**
Región : **CAJAMARCA**

Código Único de Proyecto : **2067712**
Nivel de los estudios de pre inversión : **FICHA TÉCNICA**
Fecha de declaración de viabilidad : **17/07/2008**
Fecha del informe de verificación de la viabilidad : **NO CORRESPONDE**

Expediente Técnico aprobado mediante : **Resolución de Sub Gerencia de Infraestructura N° 166-2021-MDBI/SGI**
Fecha de aprobación : **18/11/2021**



1.2. Entidad Contratante

La entidad contratante es la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca

1.3. Domicilio Legal

Dirección : **Av. Atahualpa S/N – Plaza de Armas – Los Baños del Inca – Cajamarca.**
Distrito : **Los Baños del Inca**
Provincia : **Cajamarca**
Departamento: **Cajamarca**

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública de la contratación de ejecución de la obra está en el marco de las competencias funcionales de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, según lo establece la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde el artículo 34° señala que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

607 17

se debe garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados, es por ello la razón del proceso de selección que deberá realizarse para atender la necesidad de la Institución.

Así mismo, la referida norma señala que es función de las municipalidades Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Además, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en este caso en la programación la programación de ejecución de obras para el año 2021, la ejecución del **SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, contribuye a mejorar la calidad de vida de la población.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación será contar de una empresa constructora para la ejecución de la obra denominada: **SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, CON CÓDIGO DE INVERSIONES 2067712.

4. OBJETIVO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) describen las actividades y condiciones bajo las cuales el contratista ejecutor de la obra utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería moderna, ejecute la obra: **SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA"**, CON CÓDIGO DE INVERSIONES 2067712.

5. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo del 2019.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF; Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Directivas Vigentes del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TULO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TULO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil Peruano.

6. ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO:

6.1. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de la obra es de ciento cincuenta (150) días calendario.



Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

68^{er} 16

6.2. Valor referencial:

El valor referencial asciende a la suma de S/ 2,483,893.56 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Tres con 56/100 Soles), con precios al mes de agosto del 2021, dicho valor.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO S/
1	OBRAS PROVISIONALES	11,912.09
2	MITIGACIÓN AMBIENTAL	13,500.00
3	SEGURIDAD Y SALUD	13,766.00
4	SEÑALIZACIÓN PARA SEGURIDAD EN OBRA	8,861.52
5	PAVIMENTACIÓN - SECTOR EL SOL	653,264.27
6	PAVIMENTACIÓN - SECTOR LA ESPERANZA	1'088,773.61
7	FLETE	2,322.49
COSTO DIRECTO		1'792,399.98
+	GASTOS GENERALES	12.44 % CD
	UTILIDAD	5.00 % CD
	SUB - TOTAL	2'104,994.54
	I.G.V.	18.00 % ST
	VALOR REFERENCIAL	2'483,893.56



6.3. Fuente de financiamiento:

5: RECURSOS DETERMINADOS

6.4. Sistema de contratación:

El sistema de contratación será a PRECIOS UNITARIOS.

6.5. Entrega de adelantos:

6.5.1. Adelanto directo:

La Entidad otorgará adelanto directo hasta por el monto máximo establecido en las normas de contratación pública.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

6.5.2. Adelanto para materiales o insumos:

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos hasta por el monto máximo

¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

682 15

establecido en las normas de contratación pública, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 25 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos² mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo³.

6.6. Tipos de Garantías:

Las garantías que presente el Contratista serán a través de Cartas Fianzas, incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

6.7. De la presentación de ofertas:

Las ofertas se presentarán exclusivamente en los Formatos establecidos en las Bases y escaneado de los originales debidamente firmados.

En caso de la oferta económica, los precios unitarios de las partidas podrán consignarse con más de dos (02) decimales y los precios parciales no deberán exceder de dos (02) decimales; no debiendo considerar precios por títulos o sub títulos; así mismo, deberá consignar la incidencia porcentual respecto del costo directo de los gastos generales³ y utilidad; y, adicionar la incidencia porcentual de los impuestos que corresponda; cuyos montos deberán contemplar sólo dos (02) decimales y serán resultado de la multiplicación de la incidencia consignada y el sub total respectivo.



6.8. De las valorizaciones:

Las valorizaciones se realizarán de manera mensual; y, entre otros, deberá incluir información generada en el periodo de valorización, como la que se indica: i) Ficha Resumen del Proyecto, ii) Comprobante de pago por el monto aprobado de valorización, iii) Valorización y cuando corresponda, "otras penalidad" o "penalidad por mora"; iv) Reajustes, deducciones y amortizaciones, de ser el caso; v) Análisis comparativo respecto al avance físico programado y ejecutado; vi) Resumen de valorizaciones, vii) Planilla de Metrados y cuando corresponda, croquis o planos de los trabajos ejecutados; viii) Ensayos de control de calidad, pruebas y/o garantías de fabricación; ix) Protocolos y/o autorizaciones de trabajos; x) Registro de charlas de inducción y charlas diarias de seguridad; xi) Informe Físico y Financiero del Residente; xii) Informe de los integrantes del plantel profesional clave, xiii) Asientos de Cuaderno de Obra, xiv) Panel fotográfico; así mismo, se deberá adjuntar la información anterior en archivos electrónicos editables.

En el caso de valorizaciones del contrato original, mayores metrados y adicionales; será exigible el mismo contenido señalado en el párrafo precedente.

Se presentará un (1) Original, dos (2) copias y CD Conteniendo toda la información

² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

³ Los gastos generales consignados en la oferta económica deben estar desagregados en fijos y variables.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

681 19

6.9. De los reajustes y mayores gastos generales:

Los reajustes y los mayores gastos generales serán reconocidos conforme a lo establecido en las normas de contratación pública.

6.10. De la subcontratación:

No está permitida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.11. Notificaciones:

El contratista a la firma del contrato deberá acreditar domicilio en la Ciudad de Cajamarca o en la zona urbana del Distrito de los Baños del Inca, a través del cual se realizarán las notificaciones que fueran necesarias durante la ejecución contractual; el mismo que sólo podría ser variado dentro del ámbito antes definido.

En el caso de reuniones de coordinación, éstas podrán ser requeridas a través de correo electrónico que consigne el contratista en la oportunidad de la suscripción del contrato.

6.12. Cuaderno de Obra:

El Cuaderno de Obra será digital, conforme a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD de "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL"; y, se abrirá en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra luego de la resolución del contrato por alguna de las partes, según corresponda.

Los Asientos de Cuaderno de Obra deberán realizarse diariamente y registrar, entre otros, lo que se indica: actividades ejecutadas; personal obrero, maquinaria y equipos disponibles en la obra; plantel clave y no clave previsto en la estructura de gastos generales; descripción de hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra; las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas.



6.13. De la implementación de medidas contra el COVID 2019

La implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 se ejecutará conforme a lo dispuesto por el MINSA y el Expediente Técnico; y, podrá ser objeto de modificación o reducción, conforme a la realidad y las normas sanitarias vigentes; no correspondiendo pago alguno por suministros no entregados o servicios no prestados.

6.14. Sobre la Identificación de Peligros y Riesgos

El programa de ejecución de obra deberá contemplar los riesgos y demás variables que podrían afectar la normal ejecución de obra; y, la matriz de riesgos previstas en el Expediente Técnico.

6.15. Recepción de obra:

Estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, siempre que esto sea indispensable para la puesta al servicio de la población beneficiaria.

6.16. Liquidación de obra:

La liquidación se presentará conforme al procedimiento previsto en las normas de contratación pública y deberá contener como mínimo la información que se indica: i) Memoria Descriptiva, ii) Ficha Resumen del Contrato, iii) Recalculo de Valorizaciones aprobadas, iv) Recalculo de reajustes y deducciones, v) Amortizaciones, de ser el caso;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

63613

vi) Resumen de pagos ejecutados, vii) Valorización Final, de ser el caso; viii) Metrados realmente ejecutados, ix) Ampliaciones de plazo, x) Adicionales, reducciones y/o deductivos; x) Acta de recepción de obra, xi) Planos post construcción, xii) Copia de Cuaderno de Obra; xiii) Pruebas y/o ensayos y/o garantías de fabricación; y, xiv) Protocolos y autorizaciones de ejecución de trabajos aprobados por la Supervisión; xv) Registro de charlas de inducción y charlas diarias de seguridad; xvi) Panel Fotográfico; así mismo, se deberá adjuntar la información anterior en archivos electrónicos editables.

El pago del saldo de liquidación se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados desde el día siguiente que la liquidación quedó aprobada o firme.

Se presentará un (1) Original, dos (2) copias y CD Conteniendo toda la información

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del contratista se describen a continuación:

7.1. Obligaciones generales

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la Obra, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones con el Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor a siete (07) años.

Además, y sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentos vigentes Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones con el Estado D.S. N° 344-2018-EF con sus respectivas modificatorias y que son inherentes a la Ejecución de Obra contratada, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente.

- 1 Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificatorias; y, normas complementarias; y, las demás previstas en los documentos que integran el expediente de contratación, como son: El Expediente Técnico, las Bases y otros.
- 2 Contar en el lugar de ejecución de la obra con el plantel profesional clave y demás personal previsto en la estructura de gastos generales del Expediente Técnico; debiendo prestar servicios de manera permanente y directa, en caso de haber previsto una participación del 100%; caso contrario se realizarán los descuentos que corresponda en cada valorización.
- 3 Elaborar e implementar el Plan de Salud y Seguridad Ocupacional en función de su propio sistema de ejecución de obra, cumpliendo lo establecido en el Reglamento de salud en el trabajo para el sector construcción, aprobado mediante decreto supremo N° 011-2019-TR.
- 4 Elaboración y/o implementar los Planes previstos en el Expediente Técnico; debiendo realizar a su costo las gestiones que corresponda para la marcha; y, asumir las sanciones y/o multas que podrían aplicarse a la Entidad como consecuencia de las demoras o su incumplimiento.
- 5 El contratista es responsable de mantener la continuidad del servicio básicos existentes en el ámbito del proyecto, a fin de no generar problemas sociales; así mismo, cuando fueran necesarios realizar cortes de los servicios antes mencionados, previa aprobación de la Supervisión, se informará a los afectados con una anticipación no menor de cinco (05) días.
- 6 Las intervenciones que afecten la normal circulación del tránsito vehicular y peatonal, deberán contar con las aprobaciones que fueran necesarias de la Entidad competente y oportunamente socializadas con la población afectada; asimismo, será responsabilidad del contratista implementar las medidas de seguridad que fueran necesarias.



.....
Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

.....
Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

.....
Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

649 18

- 7 En caso de incumplimiento de Especificaciones Técnicas, el contratista deberá ejecutar a su costo los trabajos que disponga la Supervisión para llegar a resultados óptimos, toda vez que es de su obligación terminar correctamente todos los trabajos materia del contrato.
- 8 Los trabajos defectuosos por procedimiento constructivo deficiente o malas prácticas, serán asumidos por el contratista.
- 9 A solicitud del servidor competente de la Entidad, intervenir en reuniones de coordinación con la Supervisión y representantes de la Entidad, las mismas que se llevarían a cabo en forma quincenal o cuando la Entidad lo estime por conveniente; así mismo, el contratista podrá convocar a reunión coordinación a través de su representante o Residente de Obra.
- 10 En un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de la culminación de la ejecución de la obra por parte de la Supervisión, el contratista presentará a la Supervisión los planos post construcción y los metrados realmente ejecutados plasmados en cuadro explicativo en el que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutado por cada partida; y, luego de los ajustes que corresponda, será remitido a la Entidad, a fin de facilitar el procedimiento de Recepción de Obra de parte del Comité.
- 11 Suscribir el Acta de Recepción de Obra incluyendo los metrados realmente ejecutados debidamente concordados y suscritos por el contratista, el Supervisor y los miembros del Comité de Recepción; no existiendo ninguna razón que justifique cualquier negativa.
- 12 El contratista es legalmente responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el período de diez (10) años, a partir del día siguiente de la recepción de la obra o la resolución del contrato.
- 13 Ofrecer a la firma del contrato la colegiatura y habilitación del plantel profesional clave; y, los cronogramas de disposición de equipos mínimos y personal clave durante la ejecución de la obra, acorde con el Programa de Ejecución de Obra y según participación prevista.

7.2. Control de calidad

El contratista deberá realizar sus actividades acordes con los controles de calidad previstos en el Expediente Técnico, que, entre otros, comprende:

- 1 Los protocolos para la ejecución de trabajos serán aprobados por la Supervisión, buscando la calidad de los trabajos y la seguridad del personal involucrado; y, serán visados por el Supervisor de obra.
- 2 En la ejecución de la obra sólo se emplearán materiales cuya fabricación esté acorde con las Normas Técnicas, Metroológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; no existiendo posibilidad de usar materiales de fabricación artesanal, empírica o cuyo origen sea desconocido.
- 3 Los materiales y/o equipos que se incorporen de manera definitiva a la obra, deberán contar con certificaciones, ensayos y/o garantías de fabricación; y, cuando corresponda, se realizarán las pruebas respectivas; siendo de costo del contratista los gastos que se irrogue.
- 4 En caso se realicen pruebas de control de calidad fuera del lugar de la obra, éstas deberán ser informadas a la Supervisión y a la Entidad, con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación; a fin de garantizar su presencia en dichas pruebas. Los costos que irrogue dicha actividad serán de cargo del contratista.
- 5 Los ensayos de control de calidad deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el INACAL: Instituto Nacional de la Calidad; y, a falta de estos o no disponibilidad, podrán realizarse en cualquier laboratorio.
- 6 El contratista deberá disponer en el lugar de ejecución de obra de un archivo del integro de protocolos aprobados; y, las autorizaciones diarias; cuya información en original será incorporada a la liquidación del contrato.

7.3. Seguridad en obra y salud ocupacional



.....
Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

.....
Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

.....
Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

678 11

- 1 El Contratista deberá cumplir con la entrega de todos los implementos y equipos de protección personal, necesarios para garantizar la seguridad en la obra, según la complejidad de los mismos.
- 2 En el lugar de ejecución de la obra se realizarán charlas de inducción y charlas diarias previas al inicio de trabajo, debiendo llevar un registro de las mismas; y, los originales deberán ser incorporados a la liquidación del contrato.
- 3 El contratista ofrecerá la póliza CAR y SCTR para el inicio de la ejecución de la obra y deberá mantenerlo vigente hasta la culminación de la misma.

8. DEL EQUIPAMIENTO:

El equipo mínimo requerido para la ejecución de la obra es el que se indica en seguida:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	COMPRESORA DE AIRE ELÉCTRICA DE 6 GLN.	1
2	CAMIÓN CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000 Gln	1
3	CAMIÓN VOLQUETE 6x4 330HP 15 m3	1
4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	1
5	TRACTOR S/ORUGAS 190/240 HP	1
6	PLANCHA COMPACTADORA UNIDIRECCIONAL 90 KG _ GASOLINERA	1
7	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
10	MOTOBOMBA 12 HP 4"	1
11	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	1
12	GRÚA HIDRÁULICA AUTOPROPULSADA 127 HP 18 ton 9 m	1
13	ESTACIÓN TOTAL	1

NOTA:

- a) La antigüedad de los equipos y maquinaria no será mayor a siete (7) y la disponibilidad se acreditará para la firma de contrato con copia documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido; los cuales permitan determinar: (i) Marca, (ii) Serie y (iii) Placa, cuando corresponda.



9. DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

El plantel profesional clave deberá cumplir las funciones indicadas en el siguiente cuadro:

N°	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FUNCIONES
1	Ingeniero Residente	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirigir la ejecución de la obra conforme a lo establecido en el Expediente Técnico. ✓ Cumplir las obligaciones previstas en las normas de contratación pública. ✓ Implementar las disposiciones del Supervisor de Obra. ✓ Hacer uso adecuado del Cuaderno de Obra. ✓ Demás asuntos relacionados al cargo
2	Especialista en Control de calidad	<p>En coordinación con el Residente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formular el Plan de Control de calidad. ✓ Elaborar los protocolos de calidad, gestionar aprobaciones y custodiar los mismos en la obra. ✓ Acreditar la calidad de los materiales y de los trabajos ejecutados a través de ensayos, pruebas, certificados y/o garantías de fabricación. ✓ Demás asuntos relacionados al cargo.
3	Especialista en	En coordinación con el Residente:

Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

67\$ 16

	Seguridad de Obra y Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirigir la ejecución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional; y, del Plan de Mitigación de Impacto Ambiental. ✓ Orientar a los trabajadores a través de charlas de inducción y charlas diarias, según la complejidad de los trabajos a ejecutar. ✓ Registrar los accidentes y cuasi accidentes; e, informarlo a la Supervisión y a la Entidad. ✓ Elaborar los protocolos de la especialidad. ✓ Demás asuntos relacionados al cargo.
4	Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	En coordinación con el Residente de Obra: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Participar con el Residente de Obra en los procesos de elaboración de metrados para la determinación de las Valorizaciones de obra. ✓ Debe llevar un control diario de lo ejecutado para lo cual deberá coordinar con los demás Ingenieros que integran el Plantel Profesional. ✓ Participar en la elaboración de Expedientes Adicionales- Deductivos. ✓ Demás asuntos relacionados al cargo

10. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES:

Se considerará obra similar a:
 Obras de construcción o mejoramiento o ampliación o instalación o rehabilitación o combinación de cualesquiera de estos términos; cuyas intervenciones correspondan a pavimentos rígidos o adoquinado en vías públicas; o, pavimentos rígidos en accesos de circulación en centros comerciales o centros educativos o complejos habitacionales o centros de salud o campamentos o similares a los antes mencionados.

No se considerarán a las intervenciones exclusivas de veredas, intervenciones con pavimentos flexibles o intervenciones de afirmado de vías urbanas o caminos vecinales.

11. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de **DOS (02) INTEGRANTES**.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.



12. PENALIDADES:

12.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

676 09

- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25
 b.2) Para obras: F= 0.15

12.2. Otras Penalidades

Se considerarán como otras penalidades, las que se indican:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	CAMBIO DE PERSONAL OFERTADO <i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	1 UIT	La penalidad es por cada día de ausencia del integrante del plantel profesional clave en el plazo previsto; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
2	EJECUCION DE PRESTACIONES SIN PERSONAL PROPUESTO <i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	1 UIT	La penalidad es por cada día de ausencia del integrante del plantel profesional en obra; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
3	INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO <i>Cuando el contratista no cumpla con presentar el Informe en el plazo establecido en el Art° 177 RLCE</i>	(1/1,000) x MC	La penalidad es por cada día de incumplimiento; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
4	INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION PLANES PREVISTOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO <i>Cuando el contratista no cumpla con Elaboración del plan de monitoreo arqueológico o plan de Mitigación ambiental en el periodo previsto en el cronograma de ejecución de obra aprobado.</i>	(1/1,000) x MC	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
5	INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE EPP <i>Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos de seguridad y protección personal.</i>	(3/1,000) x MC	La penalidad es por cada día y por cada caso; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
6	INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS COVID <i>Cuando el contratista no cumpla con implementar las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19; o, no entregue el equipo de protección personal.</i>	(3/1,000) x MC	La penalidad es por cada día y por cada caso; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
7	INCUMPLIMIENTO DE RENOVACIÓN DE GARANTÍAS O PÓLIZAS <i>Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías o pólizas antes de su vencimiento.</i>	(1/1,000) x MC	La penalidad es por cada día y por cada caso; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

675 08

			Entidad.
8	AUSENCIA EN PERIODO VALORIZACIÓN Cuando el Residente en representación del contratista no se presente a la formulación de metrados y valorización.	(2/1,000) x MC	La penalidad es por cada día y por cada caso; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
9	INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra en el plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra; o, cuando no se mantenga hasta la culminación de la obra.	(1/10,000) x MC	La penalidad será por cada día; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
10	INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE CRONOGRAMAS Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 72 horas de iniciado el plazo contractual; o, incumpla con presentar en el plazo previsto en las normas de contratación pública, el cronograma acelerado o el cronograma modificado por ampliación de plazo o calendario de entrega de materiales o la Programación CPM.	(2/10,000) x MC	La penalidad será por cada caso y por cada día de demora; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe del funcionario de la Entidad; o, la simple omisión.
11	INCUMPLIMIENTO DE PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD Cuando el contratista no realiza los ensayos para verificar la calidad de los materiales o los trabajos ejecutados; o, incumple presentarlos a la Entidad o el Supervisor, en el periodo de presentación de valorizaciones (salvo justificación técnica.)	(2/10,000) x MC	La penalidad es por cada caso y por cada día; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe del funcionario de la Entidad; o, la simple omisión.
12	INCUMPLIMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA OFERTADOS Cuando el contratista no disponga de la maquinaria y/o equipos ofertados en el lugar de ejecución de la obra, de acuerdo a un cronograma establecido para tal fin.	(3/10,000) x MC	La penalidad es por cada día y por cada equipo o máquina que no esté en la obra; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
13	INCUMPLIMIENTO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN EN CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista no registre la información mínima requerida o ésta no se haya realizado de manera diaria.	(1/10,000) x MC	La penalidad es por cada caso y por cada día; y, se ejecuta con la sola revisión del Cuaderno de Obra o Informe del Supervisor o Informe del funcionario de la Entidad.
14	PRESENTACIÓN INCOMPLETA DE VALORIZACIONES Cuando el contratista presente las valorizaciones sin la información mínima requerida en los Términos de Referencia.	(2/10,000) x MC	La penalidad es por cada caso y por cada día de retraso desde el plazo indicado en el reglamento de la ley de contrataciones; y, se ejecuta con Informe del Supervisor o Informe del funcionario de la Entidad.
15	SUB CONTRATACIÓN SIN APROBACIÓN DE LA ENTIDAD	(5/10,000) x MC	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con Informe o Asiento de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

679 07

	Cuando el contratista subcontrate la ejecución de partes de la obra.		<i>Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.</i>
16	INCUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS Cuando el Contratista no disponga en la obra de los materiales o insumos según lo previsto en el Cronograma de Adquisición de Materiales o Insumos; o fueran distintos a los contemplados en el adelanto para materiales.	(3/10,000) x MC	La penalidad es por cada caso: y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
17	INCUMPLIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES Cuando el contratista no disponga en obra de los materiales que hayan sido objeto de adelanto o no justifique la ausencia.	(3/10,000) x MC	La penalidad es por cada día y por cada material o insumo; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
18	USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS Cuando el contratista utilice materiales en la obra no especificados en el expediente técnico y sin la autorización del supervisor.	(3/10,000) x MC	La penalidad es por cada material rechazado; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
19	INCUMPLIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN REUNIONES DE COORDINACIÓN Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad.	(1/10,000) x MC	La penalidad es por cada caso y se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe del funcionario de la Entidad o Acta que deje constancia de la inasistencia.
20	PARALIZACIÓN INJUSTIFICADA DE OBRA Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada.	(7/1,000) x MC	La penalidad es por cada día; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
21	INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DEL SUPERVISOR Cuando el contratista incumple el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a juicio del Supervisor, perjudiquen la buena marcha de la obra; retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas.	(2/10,000) x MC	La penalidad es por cada caso y por cada día de incumplimiento; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
22	INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS Cuando el contratista realice trabajos sin tener en consideración los protocolos aprobados por el Supervisor.	(2/10,000) x MC	La penalidad es por cada caso y se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
23	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo establecido para dicha obligación.	(10/1,000) x MC	La penalidad es por el caso y se ejecuta con Informe de la Supervisión o del funcionario de la Entidad.



NOTA:

Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

649 06

- a) MC : Monto del Contrato Original.
b) Las otras penalidades pueden alcanzar de manera conjunta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y su aplicación es independiente de la penalidad por mora.
c) Las penalidades se aplicarán en la valorización del mes en que se suscitó el incumplimiento, o en valorizaciones posteriores, o en la liquidación final, en concordancia con lo establecido en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																										
<p>Requisitos: El equipo mínimo requerido para la ejecución de la obra es el que se indica en seguida:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPRESORA DE AIRE ELÉCTRICA DE 6 GLN.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMIÓN CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000 Gln</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE 6x4 330HP 15 m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>TRACTOR S/ORUGAS 190/240 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA UNIDIRECCIONAL 90 KG GASOLINERA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MOTOBOMBA 12 HP 4"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>GRÚA HIDRÁULICA AUTOPROPULSADA 127 HP 18 ton 9 m</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>		N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	COMPRESORA DE AIRE ELÉCTRICA DE 6 GLN.	1	2	CAMIÓN CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000 Gln	1	3	CAMIÓN VOLQUETE 6x4 330HP 15 m3	1	4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	1	5	TRACTOR S/ORUGAS 190/240 HP	1	6	PLANCHA COMPACTADORA UNIDIRECCIONAL 90 KG GASOLINERA	1	7	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	1	8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1	9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1	10	MOTOBOMBA 12 HP 4"	1	11	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	1	12	GRÚA HIDRÁULICA AUTOPROPULSADA 127 HP 18 ton 9 m	1	13	ESTACIÓN TOTAL	1
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																																									
1	COMPRESORA DE AIRE ELÉCTRICA DE 6 GLN.	1																																									
2	CAMIÓN CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000 Gln	1																																									
3	CAMIÓN VOLQUETE 6x4 330HP 15 m3	1																																									
4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 ton	1																																									
5	TRACTOR S/ORUGAS 190/240 HP	1																																									
6	PLANCHA COMPACTADORA UNIDIRECCIONAL 90 KG GASOLINERA	1																																									
7	CARGADOR S/LLANTAS 110-125 HP	1																																									
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1																																									
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1																																									
10	MOTOBOMBA 12 HP 4"	1																																									
11	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3	1																																									
12	GRÚA HIDRÁULICA AUTOPROPULSADA 127 HP 18 ton 9 m	1																																									
13	ESTACIÓN TOTAL	1																																									
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																											
<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">1. INGENIERO RESIDENTE</th> </tr> <tr> <th colspan="3">FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> <tr> <th>NIVEL, GRADO O TÍTULO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> <th>ACREDITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional</td> <td>Ingeniero Civil; colegiado y habilitado.</td> <td>Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior: SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/, de NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la</td> </tr> </tbody> </table>		1. INGENIERO RESIDENTE			FORMACIÓN ACADÉMICA			NIVEL, GRADO O TÍTULO	FORMACIÓN ACADÉMICA	ACREDITACIÓN	Título profesional	Ingeniero Civil; colegiado y habilitado.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior: SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ , de NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la																														
1. INGENIERO RESIDENTE																																											
FORMACIÓN ACADÉMICA																																											
NIVEL, GRADO O TÍTULO	FORMACIÓN ACADÉMICA	ACREDITACIÓN																																									
Título profesional	Ingeniero Civil; colegiado y habilitado.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior: SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ , de NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la																																									



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

672 05

	presentación.
2. ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD	
FORMACIÓN ACADÉMICA	
NIVEL, GRADO O TÍTULO	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior: SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ , de NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.	
3. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE	
FORMACIÓN ACADÉMICA	
NIVEL, GRADO O TÍTULO	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional	Ingeniero civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental; colegiado y habilitado.
Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior: SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ , de NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.	
4. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	
FORMACIÓN ACADÉMICA	
NIVEL, GRADO O TÍTULO	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional	Ingeniero civil o Arquitecto; colegiado y habilitado.
Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior: SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ , de NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la presentación.	
Acreditación:	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
Importante	
<ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> 	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

671 09

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Requisitos:			
1.- INGENIERO RESIDENTE			
EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Residente o Supervisor o Inspector, en la ejecución o inspección o supervisión de obras.	Obras similares	2.5 años en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de Contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto
2. ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD			
EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista o Ingeniero o Jefe Responsable o Coordinador o denominación que se refiera a control de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión de obras.	Obras generales	2 años en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	(ii) Copia simple de Contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto
3. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE			
EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista o Ingeniero o Jefe Responsable o Coordinador o denominación que se refiera a Seguridad en Obra y Medio Ambiente, en la ejecución o inspección o supervisión de obras.	Obras generales	2 años en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de Contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto
4. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES			
EXPERIENCIA			
CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
Especialista o Ingeniero	Obras en general	2 años en el cargo	(i) Copia simple



Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

67^o 03

<p>o Jefe Responsable o Coordinador o se refiera a Metrados, Costos y Valorizaciones; en la ejecución o inspección o supervisión</p>		<p>desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura)</p>	<p>de Contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto</p>		
<p>Se considerará obra similar a: Obras de construcción o mejoramiento o ampliación o instalación o rehabilitación o combinación de cualesquiera de estos términos; cuyas intervenciones correspondan a pavimentos rígidos o adoquinado en vías públicas; o, pavimentos rígidos en accesos de circulación en centros comerciales o centros educativos o complejos habitacionales o centros de salud o campamentos o similares a los antes mencionados.</p> <p>No se considerarán a las intervenciones exclusivas de veredas, intervenciones con pavimentos flexibles o intervenciones de afirmado de vías urbanas o caminos vecinales.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="432 1016 1254 1115"> <tr> <td data-bbox="432 1016 1254 1055"> <p>Importante</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="432 1055 1254 1115"> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </td> </tr> </table>				<p>Importante</p>	<p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
<p>Importante</p>					
<p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>					
<p>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>					
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN (4,967,787.12), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Obras de construcción o mejoramiento o ampliación o instalación o rehabilitación o combinación de cualesquiera de estos términos; cuyas intervenciones correspondan a pavimentos rígidos o adoquinado en vías públicas; o, pavimentos rígidos en accesos de circulación en centros comerciales o centros educativos o complejos habitacionales o centros de salud o campamentos o similares a los antes mencionados.</p> <p>No se considerarán a las intervenciones exclusivas de veredas, intervenciones con pavimentos flexibles o intervenciones de afirmado de vías urbanas o caminos vecinales.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>					



⁴ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante: las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA
PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA
– CAJAMARCA"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9** de las Bases Estándar.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** de las Bases Estándar, referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a **0.00 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN (S/ 0.00)**

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE
LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

668 01

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA
Ing. Víctor Alexander Aguilar Medina
SUP. GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

.....
Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

.....
Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

.....
Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

818

Presupuesto

Presupuesto 0422018 SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA"
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - LOS BAÑOS DEL INCA

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40 m	Und.	2.00
01.02	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANÍA	mes	5.00
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	gib	1.00
01.04	DESVÍO Y MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO	mes	5.00
02	MITIGACIÓN AMBIENTAL		
02.01	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	gib	1.00
03	SEGURIDAD Y SALUD		
03.01	SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
04	SEÑALIZACIÓN PARA SEGURIDAD EN OBRA		
04.01	MALLA PLÁSTICA SEÑALIZADORA PILIMITE SEGURIDAD DE OBRA	m	1,212.84
04.02	CONO DE FIBRA DE VIDRIO FOSFORESCENTE PISEÑALIZACIÓN	Und.	12.00
04.03	TRANQUERA TIBARANDA 2.4x1.2 PROV. PISEÑALIZACIÓN - PROTECCIÓN	Und.	4.00
04.04	CARTEL DE SEÑALIZACION PREVENTIVA	Und.	6.00
05	PAVIMENTACIÓN - SECTOR EL SOL		
05.01	CALZADA		
05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	3,101.71
05.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	3,101.71
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE C/ MAQUINARIA	m3	2,598.85
05.01.02.02	CORTE MANUAL DEL TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	458.59
05.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	30.57
05.01.02.04	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE C/ MAQUINARIA	m2	3,101.71
05.01.02.05	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON OVER E=0.30m C/ MAQUINARIA	m2	3,101.71
05.01.02.06	SUB BASE GRANULAR (AFIRMADO), E=0.20m C/ MAQUINARIA	m2	3,101.71
05.01.02.07	CAMA DE ARENA H= 4 cm	m2	3,101.71
05.01.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA DPROM = 1 Km	m3	3,821.55
05.01.03	EMBLOQUETADO DE CALZADA CON ADOQUINES DE CONCRETO		
05.01.03.01	CALZADA CON ADOQUIN DE CONCRETO 20x10x8 cm	m2	3,101.71
05.01.03.02	NIVELACIÓN DE BUZONES DE DESAGÜE (+/-0.20m)	Und.	4.00
05.02	CUNETAS		
05.02.01	CUNETA TRIANGULAR		
05.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.02.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	536.06
05.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	536.06
05.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01.02.01	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO C/ EQUIPO LIVIANO	m2	536.06
05.02.01.02.02	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR E=0.10m, C/ EQUIPO LIVIANO	m2	536.06
05.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
05.02.01.03.01	CUNETA CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	105.87
05.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CUNETAS	m2	35.35
05.02.01.04	CURADO DE CONCRETO		
05.02.01.04.01	CURADO CON PRODUCTO QUÍMICO	m2	536.06
05.02.01.05	JUNTAS		
05.02.01.05.01	JUNTA ASFÁLTICA DE DILATACIÓN E=1", H=0.10 m	m	100.24
05.02.02	CUNETA RECTANGULAR		
05.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.02.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	67.49
05.02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	67.49

Fech

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

810

Presupuesto

Presupuesto 0422018 SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE D
DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA"
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA Co
Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - LOS BAÑOS DEL INCA

Item	Descripción	Und.	Metrado
05.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.02.02.01	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO C/ EQUIPO LIVIANO	m2	67.49
05.02.02.02.02	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR E=0.10m, C/ EQUIPO LIVIANO	m2	67.49
05.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO		
05.02.02.03.01	CUNETAS CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	5.40
05.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CUNETAS	m2	20.25
05.02.02.04	CARPINTERIA METALICA		
05.02.02.04.01	REJILLA METÁLICA PARA DRENAJE PLUVIAL	m	112.48
05.02.02.05	CURADO DE CONCRETO		
05.02.02.05.01	CURADO CON PRODUCTO QUÍMICO	m2	53.99
05.02.02.06	JUNTAS		
05.02.02.06.01	JUNTA ASFÁLTICA DE DILATACIÓN E=1"	m	17.60
05.03	BADEN		
05.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	5.28
05.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	5.28
05.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.03.02.01	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO C/ EQUIPO LIVIANO	m2	5.28
05.03.02.02	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR E=0.10m, C/ EQUIPO LIVIANO	m2	5.28
05.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.03.03.01	CONCRETO EN BADENES $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	1.33
05.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA BADEN	m2	1.90
05.03.04	CURADO DE CONCRETO		
05.03.04.01	CURADO CON PRODUCTO QUÍMICO	m2	5.54
05.03.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
05.03.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A, 1:3, DILUCIÓN IMP:AGUA, 1:10; E=1.5cm, ACABADO PULIDO	m2	5.54
05.04	VEREDAS		
05.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	1,330.92
05.04.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	667.89
05.04.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	93.50
05.04.01.04	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,330.92
05.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.04.02.01	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO C/ EQUIPO LIVIANO	m2	1,330.92
05.04.02.02	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR E=0.10m, C/ EQUIPO LIVIANO	m2	1,330.92
05.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.04.03.01	VEREDA CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	204.06
05.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	342.70
05.04.04	CURADO DE CONCRETO		
05.04.04.01	CURADO CON PRODUCTO QUÍMICO	m2	1,330.92
05.04.05	JUNTAS		
05.04.05.01	JUNTA ASFÁLTICA DE DILATACIÓN E=1", H=0.10 m	m	626.63
05.04.06	BRUÑAS		
05.04.06.01	BRUÑADO E=0.01m	m	3,223.04
05.05	RAMPAS		
05.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.05.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	47.08
05.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	47.08
05.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.05.02.01	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO C/ EQUIPO LIVIANO	m2	47.08

Fecha

.....
Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

.....
Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

.....
Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

818

Presupuesto

Presupuesto **0422018** SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA"
 Cliente **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA** Costo al
 Lugar **CAJAMARCA - CAJAMARCA - LOS BAÑOS DEL INCA**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio
05.05.02.02	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR E=0.10m, C/ EQUIPO LIVIANO	m2		47.08
05.05.03	OBRAS DE CONCRETO			
05.05.03.01	RAMPA CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3		4.71
05.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA RAMPAS	m2		10.34
05.05.03.03	ACERO ESTRUCTURAL f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg		192.70
05.05.04	CURADO DE CONCRETO			
05.05.04.01	CURADO CON PRODUCTO QUÍMICO	m2		47.08
05.06	VARIOS			
05.06.01	REUBICACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO	Und.		3.00
05.06.02	REPOSICIÓN DE ACOMETIDAS DE AGUA Y DESAGÜE	GLB		1.00
06	PAVIMENTACIÓN - SECTOR LA ESPERANZA			
06.01	CALZADA			
06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
06.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2		5,472.88
06.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2		5,472.88
06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
06.01.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE C/ MAQUINARIA	m3		5,577.29
06.01.02.02	CORTE MANUAL DEL TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3		1,103.97
06.01.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3		55.78
06.01.02.04	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE C/ MAQUINARIA	m2		5,472.88
06.01.02.05	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON OVER E=0.30m C/ MAQUINARIA	m2		5,472.88
06.01.02.06	SUB BASE GRANULAR (AFIRMADO), E=0.20m C/ MAQUINARIA	m2		5,472.88
06.01.02.07	CAMA DE ARENA H= 4 cm	m2		853.83
06.01.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D/PROM = 1 Km	m3		6,972.49
06.01.03	OBRAS DE CONCRETO			
06.01.03.01	CALZADA CONCRETO f _c =210 kg/cm ²	m3		717.11
06.01.03.02	CALZADA CON ADOQUIN DE CONCRETO 20x10x8 cm	m2		853.83
06.01.03.03	BERMAS - CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3		150.36
06.01.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PAVIMENTO	m2		152.98
06.01.03.05	NIVELACIÓN DE BUZONES DE DESAGÜE (+/-0.20m)	Und.		12.00
06.01.04	CURADO DE CONCRETO			
06.01.04.01	CURADO CON PRODUCTO QUÍMICO	m2		4,819.23
06.01.05	JUNTAS			
06.01.05.01	JUNTA ASFÁLTICA DE DILATACIÓN E=1", H=0.20m	m		3,720.17
06.01.05.02	JUNTA ASFÁLTICA DE CONTRACCIÓN E=3/8", H=0.08m	m		887.17
06.01.06	SEÑALIZACION EN CALZADA			
06.01.06.01	PINTURA SIMBOLOS Y LETRAS	m2		19.50
06.01.06.02	PINTURA LÍNEAS DISCONTINUAS	m2		2.57
06.02	CUNETAS			
06.02.01	CUNETA TRIANGULAR			
06.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
06.02.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2		1,052.47
06.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2		1,052.47
06.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
06.02.01.02.01	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO C/ EQUIPO LIVIANO	m2		1,052.47
06.02.01.02.02	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR E=0.10m, C/ EQUIPO LIVIANO	m2		1,052.47
06.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO			
06.02.01.03.01	CUNETA CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3		101.17
06.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CUNETAS	m2		29.27
06.02.01.04	CURADO DE CONCRETO			

Fecha:

Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

510

Presupuesto

Presupuesto 0422018 SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA"
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA Costo al
Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - LOS BAÑOS DEL INCA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio
06.02.01.04.01	CURADO CON PRODUCTO QUÍMICO	m2	1,052.47	
06.02.01.05	JUNTAS			
06.02.01.05.01	JUNTA ASFÁLTICA DE DILATACIÓN E=1", H=0.10 m	m	196.56	
06.03	BADEN			
06.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
06.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	27.39	
06.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	27.39	
06.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
06.03.02.01	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO C/ EQUIPO LIVIANO	m2	27.39	
06.03.02.02	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR E=0.10m, C/ EQUIPO LIVIANO	m2	27.39	
06.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
06.03.03.01	CONCRETO EN BADENES f _c =210 kg/cm ²	m3	6.90	
06.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA BADEN	m2	10.95	
06.03.04	CURADO DE CONCRETO			
06.03.04.01	CURADO CON PRODUCTO QUÍMICO	m2	11.50	
06.03.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS			
06.03.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A, 1:3, DILUCIÓN IMP:AGUA, 1:10; E=1.5cm, ACABADO PULIDO	m2	11.50	
06.04	VEREDAS			
06.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
06.04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	2,226.43	
06.04.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	1,229.29	
06.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	172.10	
06.04.01.04	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2,226.43	
06.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
06.04.02.01	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO C/ EQUIPO LIVIANO	m2	2,226.43	
06.04.02.02	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR E=0.10m, C/ EQUIPO LIVIANO	m2	2,226.43	
06.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
06.04.03.01	VEREDA CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	343.90	
06.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	272.84	
06.04.04	CURADO DE CONCRETO			
06.04.04.01	CURADO CON PRODUCTO QUÍMICO	m2	2,226.43	
06.04.05	JUNTAS			
06.04.05.01	JUNTA ASFÁLTICA DE DILATACIÓN E=1", H=0.10 m	m	808.41	
06.04.06	BRUÑAS			
06.04.06.01	BRUÑADO E=0.01m	m	3,164.82	
06.05	RAMPAS			
06.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
06.05.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	44.40	
06.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	44.40	
06.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
06.05.02.01	PERFILADO Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO C/ EQUIPO LIVIANO	m2	44.40	
06.05.02.02	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR E=0.10m, C/ EQUIPO LIVIANO	m2	44.40	
06.05.03	OBRAS DE CONCRETO			
06.05.03.01	RAMPA CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	3.79	
06.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA RAMPAS	m2	2.66	
06.05.03.03	ACERO ESTRUCTURAL f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	67.59	
06.05.04	CURADO DE CONCRETO			
06.05.04.01	CURADO CON PRODUCTO QUÍMICO	m2	44.40	
06.06	VARIOS			
06.06.01	REPOSICIÓN DE ACOMETIDAS DE AGUA Y DESAGÜE	GLB	1.00	

Fecha :

.....
Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

.....
Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

.....
Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA
PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA
– CAJAMARCA"

810

Presupuesto

Presupuesto 0422018 SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE I
DEL INCA, DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA"
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA C
Lugar CAJAMARCA - CAJAMARCA - LOS BAÑOS DEL INCA

Item	Descripción	Und.	Metrado
07	FLETE		
07.01	FLETE TERRESTRE	gb	1.00
	COSTO DIRECTO		
	GASTOS GENERALES (12.44 % CD)		
	UTILIDAD (5.00 %)		

	SUB TOTAL		
	IGV (18.00 %)		

	VALOR REFERENCIAL		
	GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA (5.37 % VR)		
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		

	TOTAL_PRESUPUESTO		

.....
Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

.....
Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

.....
Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹⁵ puntos</p>

¹⁵ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ¹⁷

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ¹⁸

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA
PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA
– CAJAMARCA"

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁰

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

¹⁹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁰ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

Importante para la Entidad

- *En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²¹ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

²¹ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA
PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA
– CAJAMARCA"

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA
PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA
– CAJAMARCA"

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
Total plazo		días calendario		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE
LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

ANEXOS

.....
Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

.....
Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

.....
Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA
PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA
– CAJAMARCA"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDBI-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDBI-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

.....
Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

.....
Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA
PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA
– CAJAMARCA"

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

.....
Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

.....
Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

.....
Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDBI-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA
PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA
– CAJAMARCA"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDBI-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

.....
Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

.....
Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

.....
Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDBI-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*²³

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*²⁴

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA
PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA
– CAJAMARCA"

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDBI-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE
LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

.....
Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

.....
Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

.....
Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA
PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA
– CAJAMARCA"

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDBI-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁸				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

²⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA
PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA
– CAJAMARCA"

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDBI-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDBI-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: “CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA”

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDBI-CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

.....
Lic. Elvia Rosa Bardales Llamoga
Primer Miembro

.....
Ing. Víctor A. Aguilar Medina
Presidente

.....
Ing. Julio L. Chavarry Flores
Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: “CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA – CAJAMARCA”

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 02-2021-MDBI/CS
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: “CONSTRUCCION DE LA
PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DE LA ZONA ESTE DE LOS BAÑOS DEL INCA –
CAJAMARCA – CAJAMARCA”

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A
UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-MDBI-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*